

Designan miembros del Consejo Consultivo del INDECOPI

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 001-2019-INDECOPI-COD

Lima, 11 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 241-2018/GRH, el Informe N° 243-2018/GRH, el Informe N° 924-2018/GEL y el Informe N° 925-2018/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) la designación de los miembros del Órgano Consultivo de la Institución, el cual puede ser denominado Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias;

Que, asimismo el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los miembros del Órgano Consultivo serán designados por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un (1) período adicional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 007-2016-INDECOPI-COD se designó por un período adicional al señor José Ricardo Stok Capella como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI con eficacia anticipada al 18 diciembre del 2015;

Que, habiéndose cumplido el plazo de designación del señor José Ricardo Stok Capella corresponde dejar constancia de la finalización de sus funciones en el cargo de miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI, con efectividad al 18 de diciembre del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo del INDECOPI mediante Acuerdo N° 158-2018 del 18 de diciembre del 2018, ha acordado designar a las señoras Lieneke María Schol Calle y Ana Inés Amelia Temple Arciniega como miembros del Consejo Consultivo del INDECOPI;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en

cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor José Ricardo Stok Capella por cumplimiento del plazo de designación, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 18 de diciembre del 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a las señoras Lieneke María Schol Calle y Ana Inés Amelia Temple Arciniega como miembros del Consejo Consultivo del INDECOPÍ, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo